

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2025-GG-TRAMUSA S.A.

**LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURÍSTICOS
MACHUPICCHU SOCIEDAD ANÓNIMA - TRAMUSA S.A.**

Cusco, 29 de setiembre del 2025.

VISTOS:

El INFORME N° 0050-2025-OTI/MSZC-TRAMUSA S.A., de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información; MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 039-2025-GG/TRAMUSA S.A./YALG., de fecha 26 de junio del 2025, emitido por la Gerencia General; Acta de Instalación del Comité de Gobierno Digital de la Empresa TRAMUSA S.A., de fecha 09 de julio del 2025; MEMORÁNDUM N° 3210-2025-GG/TRAMUSA S.A./YALG., de fecha 25 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia General; INFORME N° 0222-2025-AJ/TRAMUSA S.A. /YBF., de fecha 26 de setiembre del 2025 emitido por Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N° 3228-2025-GG/TRAMUSA S.A./YALG., de fecha 29 de setiembre del 2025 y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 21 de julio de 1993, se aprueba la creación de la "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURÍSTICOS MACHUPICCHU S.A. - TRAMUSA S.A.", la cual es una empresa pública con régimen privado, que tiene como objeto realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y hotelería en el ámbito de su administración y responsabilidad; aplicando la actividad empresarial estatal y de los sistemas administrativos del Estado, que está regido por las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en cuanto sean aplicables; y supletoriamente por normas que rigen la actividad empresarial privada, principalmente la Ley General de Sociedades N° 26887, el Código Civil y en conformidad a su Estatuto. Asimismo, conforme al Decreto Legislativo N° 1031 – Decreto Legislativo que tiene por objeto promover la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, principalmente en sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado. Para tal efecto, establece disposiciones que buscan promover una gestión eficiente, autónoma y un sistema de control adecuado, en un contexto de transparencia;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, en su artículo 1°, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; y, en su artículo 4°, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", el cual tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 0050-2025-OTI/MSZC-TRAMUSA S.A., de fecha 28 de abril del 2025, el Bach. Mark Scott Zanes Candia – Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia General opinión técnica sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital, que tiene por finalidad verificar el avance de la implementación del Plan de Gobierno Digital o documento equivalente, ello conforme al Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 029-2021-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, aprobado en fecha 10 de diciembre del 2018 y sus modificatorias, que es de cumplimiento obligatorio para las empresas del estado y el incumplimiento de ello está sujeto a sanciones administrativas y riesgos de ineficiencia operativa y desalineación con la política nacional de transformación digital. Asimismo, propone la siguiente estructura del Comité de Gobierno Digital de la Empresa TRAMUSA S.A.:

- Presidente del Directorio: garantiza el compromiso de la alta dirección
- Jefe de Planeamiento: integra el comité con la planificación institucional (PEI, POI, etc).
- Jefe de Asesoría Jurídica: vela por el cumplimiento legal.
- Jefe de Tecnologías de la información: funge como Líder de Gobierno Digital y coordina técnicamente el Plan.
- Jefe de Gestión del Talento Humano: gestiona el cambio organizacional, capacitación y comunicación.

Que, mediante MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 039-2025-GG/TRAMUSA S.A./YALG., de fecha 26 de junio del 2025, dirigido al Presidente del Directorio, y a los jefes o encargados de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Gestión del Talento Humano y Tecnologías de la Información, la Gerencia General convocó a una mesa de trabajo para el día 09 de julio del 2025, con la finalidad de socializar e instalar el Comité de Gobierno Digital de la Empresa TRAMUSA S.A., en cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, mediante ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA EMPRESA TRAMUSA S.A., de fecha 09 de julio del 2025, se dejó constancia de los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad: i) dar por informado el contenido del acta, quedando los miembros sujetos a los lineamientos establecidos y ratificando su disposición para continuar con el desarrollo de la agenda prevista; ii) dar por conocido el contenido del Informe N° 0050-2025-OTI/MSZC- TRAMUSA S.A., emitido por el encargado de Tecnologías de Información; iii) declaran formalmente constituidos a sus integrantes como Comité de Gobierno Digital, asumiendo el compromiso de desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en el marco normativo vigente y velar por la efectiva implementación del Plan de Gobierno Digital, en beneficio de la gestión institucional y de la ciudadanía, y iv) encargar al Encargado de Tecnologías de Información la elaboración del Plan de Gobierno Digital, para su presentación en una próxima sesión, a fin de ser analizado, observado y eventualmente aprobación conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Memorándum N° 3210-2025-GG/TRAMUSA S.A./YALG., de fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia General requiere a Asesoría Jurídica opinión legal de lo mencionado anteriormente;

Que, mediante Informe N° 0222-2025-AJ/TRAMUSA S.A. /YBF. de fecha 26 de setiembre del 2025, emitido por el Abog. Yompian Pascual Berrio Fernández, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a las consideraciones legales señala viable la emisión del acto resolutorio que formaliza la designación de los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S.A. - TRAMUSA S.A., por el periodo de un año;

Que, mediante Memorándum N° 3228-2025-GG/TRAMUSA S.A./YALG., de fecha 29 de setiembre del 2025, la Gerencia General requiere a la Abg. María Milagros Caballero Chacón – Secretaria General de la Empresa TRAMUSA S.A. la proyección de la resolución correspondiente;

considerando para ello, su tipo, competencias y funciones, así como estableciendo los principios, criterios y reglas que se deberán considerar para dicho fin;

Que, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones TRAMUSA S.A., señala que la Gerencia General tiene entre sus funciones principales conducir, organizar, articular, supervisar y controlar el desarrollo de los procesos de gestión pública de las unidades orgánicas de la Empresa TRAMUSA S.A.;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y sus modificatorias, que tienen por objeto el establecer el marco de gobernanza del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, refiere que, resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, el artículo 1° de la resolución precedentemente citada, dispone expresamente sobre la creación del Comité de Gobierno Digital en lo siguiente:

“Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- *El/la titular de la entidad o su representante;*
- *El/la líder de Gobierno Digital;*
- *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;*
- *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- *El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,*
- *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.*

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.”

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley señala expresamente los roles para la gobernanza y gestión de datos:

“Artículo 68.- Roles para la gobernanza y gestión de datos

68.1 El Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos (...)”

Que, mediante INFORME N° 075-2025-SG/TRAMUSA S.A./MCH., de fecha 29 de setiembre del 2025, emitido por la Abg. Maria Milagros Caballero Chacón, Secretaria General remite a la Gerencia General la proyección de la resolución correspondiente;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en el marco de la normativa aplicable a las empresas municipales, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones respectivas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, **LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURÍSTICOS MACHUPICCHU SOCIEDAD ANÓNIMA – TRAMUSA S.A., POR EL PERIODO DE UN AÑO**, integrado por los siguientes miembros:

- Sr. Hedi Luna Meza – Presidente del Directorio.
- C.P.C. Dennis Estrada Chávez – Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- Abg. Yompian Pascual Berrio Fernández – Jefe de Asesoría Jurídica.
- Econ. Radomiro Nolan Bustamante Córdova - Jefe de Gestión del Talento Humano.
- Bach. Mark Scott Zanes Candia – Encargado de Tecnologías de la Información.

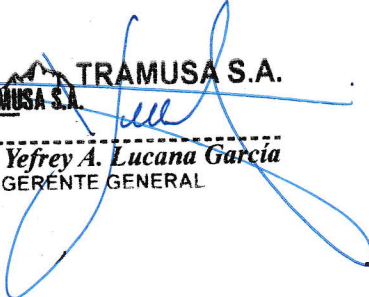
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Bach. Mark Scott Zanes Candia - Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información como Líder de Gobierno Digital de la Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S.A. – TRAMUSA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, en caso de ausencia de alguno de los miembros del mencionado Comité, este será reemplazado por el funcionario que lo sustituya en el cargo.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de la empresa, a fin de lograr su implementación y aplicación inmediata.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRAMUSA S.A.
Econ. Yefrey A. Lucana García
GERENTE GENERAL

C/C:

GERENCIA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
SECRETARIA GENERAL
GESTION DEL TALENTO
ASESORIA JURIDICA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
BACH. MARK SCOTT ZANES CANDIA